



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**3993 "SUBROGACIONES."**

## **ANEXO TÉCNICO**

### **CASA DE EMERGENCIA**

#### **1. JUSTIFICACIÓN.**

La violencia por razones de género que se ejerce contra las mujeres es un problema de salud pública que afecta de manera desproporcionada a la mitad de la población mundial. Según el *Estudio Global de Violencia contra las Mujeres* (UN Women, 2021) el 35% de las mujeres en todo el mundo han experimentado algún tipo de violencia física o sexual a lo largo de su vida, en el ámbito privado o público.

De acuerdo con la *Encuesta sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares* (ENDIREH, 2021), a nivel nacional el 70.1% de las mujeres de 15 años o más han vivido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida; la violencia más frecuente es la psicológica (51.6%), seguida de la violencia sexual (49.7%) y física (34.7%). En la Ciudad de México, el porcentaje de mujeres que han sido víctimas de violencia en algún momento de su vida supera la media nacional, por 6 puntos porcentuales (76.2%); y alrededor de 4 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia en el marco de una relación de pareja (39.9%) y de violencia en el ámbito comunitario (45.6%).

Según el Informe de violencia contra la mujeres publicado por el *Centro Nacional de Información* (CNI), del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tres entidades federativas concentran el 59% de las llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer para el período de enero a abril del 2025; en ese sentido la Ciudad de México ocupa el primer lugar y el segundo lugar a nivel nacional respecto al número de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de abuso sexual. En cuanto a los incidentes de acoso u hostigamiento sexual, cinco entidades concentran casi la mitad de las llamadas, nuevamente, la Ciudad de México se encuentra a la cabeza con el 11.9% del total de llamadas para el período referido. Específicamente en la Alcaldía Miguel Hidalgo de enero a abril se presentaron 67 casos de abuso sexual y 46 casos de acoso sexual, delitos contra la libertad y la seguridad sexual.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



En razón de lo anterior, la Alcaldía Miguel Hidalgo, en tanto integrante del Gabinete de Igualdad Sustantiva y Violencia contra las Mujeres para la Ciudad de México, en concordancia con lo que mandata el artículo 12 de la Ley de Acceso local, busca implementar acciones de prevención, atención y de acceso a la justicia para las habitantes de esta demarcación, así como, realizar acciones afirmativas encaminadas a erradicar la violencia contra las mujeres; lo anterior, mediante la puesta en marcha de la Casa de Emergencia. Dicho espacio, pensado para operar las 24 horas del día, los 365 días del año, permitirá resguardar de manera temporal a mujeres víctimas de violencia por razones de género y en su caso a sus hijas e hijos.

### **1.1. OBJETIVOS.**

- A. Proporcionar seguridad y protección a las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos para salvaguardar su integridad física y emocional.
- B. Trasladar a las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos a un espacio seguro y confidencial.
- C. Proyectar y poner en marcha una intervención adecuada para cada caso, acorde con la evaluación y clasificación del daño causado por la violencia.
- D. Advertir de lesiones y/o padecimientos físicos.
- E. Otorgar atención psicológica a las mujeres víctimas, así como a sus dependientes niñas y niños.
- F. Brindar orientación y asesoría jurídica especializada sobre los derechos que asisten a las víctimas y, en caso necesario, representarlas o darles acompañamiento legal.
- G. Realizar acciones de seguimiento a las víctimas que egresan, con miras a que éstas desarrollen un proyecto de vida sin violencia.

## **2. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISIÓN DE LA CASA DE EMERGENCIA.**

El área solicitante es la Dirección de la Unidad de Igualdad Diversidad y Derechos Humanos, a través de la Subdirección de Transversalidad que será el área encargada de la supervisión.

## **3. FUNDAMENTO LEGAL.**

Con fundamento en los artículos 11, apartado C, 53, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 49, 51, 52, 53, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, así como, el Cuarto



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



Transitorio del decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 26 de febrero de 2021, por el que se reforma la ley.

#### **4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

La Casa de Emergencia será un espacio destinado a albergar de manera temporal a las mujeres, sus hijas e hijos y personas dependientes de ellas, que sean víctimas de violencia por razones de género en cualquiera de sus modalidades y nivel de riesgo, residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo. Se trata de un servicio subrogado que consiste en contar con un inmueble cuya ubicación tendrá un carácter confidencial por cuestiones de seguridad, en términos de lo establecido en los artículos 5, Fracción VI; 49; 51 y 52 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Según lo que establece el artículo 49 de la Ley citada, la Casa de emergencia deberá contar con instalaciones higiénicas, suficientes, iluminadas y ventiladas; agua potable, luz eléctrica, lavabos y regaderas suficientes, red de agua caliente para baños; personal femenino en las áreas de trabajo social, psicología y medicina; dormitorios con camas individuales o espacios para una familia integrada por una mujer y sus dependientes; espacios adecuados, insumos y productos necesarios para gestionar dignamente el proceso menstrual; personal capacitado de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y relativas a este tipo de centros de atención; así como, seguridad en el acceso a las instalaciones. El tiempo de ocupación máximo de dicho espacio por la mujer víctima será de 72 horas.

Con la finalidad de salvaguardar ante todo la integridad de las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, el servicio que resulte seleccionado deberá contar con un vehículo y personal capacitado para realizar el traslado correspondiente de las víctimas directas e indirectas a la Casa de emergencia.

Los servicios que se deberán brindar en la Casa de emergencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo deberán ser integrales, mediante un modelo de intervención especializada que deberá incluir la atención de una médica general que valorará las condiciones físicas de las mujeres que ingresan; atención psicológica y de intervención en crisis; especialistas en trabajo social que determinen las necesidades materiales de las víctimas; abogadas que brinden asesoría legal y acompañamiento en la denuncia de ser necesario, poniendo a su disposición un espacio de escucha libre de prejuicios y de acompañamiento, evitando la revictimización. La Casa deberá contar con servicio de alimentación y entrega de

productos básicos para aseo personal y vestimenta, en caso de ser necesario para la mujer y sus hijas e hijos.

## **5. CONDICIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO INMUEBLE DE LA CASA DE EMERGENCIA:**

El inmueble debe garantizar la protección y seguridad de las usuarias y del personal, estar convenientemente resguardado, contar con un reglamento interno y tener un programa para emergencias y desastres, basado en la normatividad aplicable establecida por la unidad de protección civil.

El inmueble deberá contar con un vehículo propio y personal capacitado para llevar a cabo el traslado correspondiente de las mujeres junto con sus menores hijos e hijas.

Entre otras medidas que determina la normatividad de protección civil está la colocación de simbología que indique las salidas de emergencia y la ubicación de extintores, y que el inmueble tenga escaleras con barandales.

Un aspecto decisivo para garantizar la seguridad de la Casa de emergencia es mantener su ubicación como un dato confidencial y que las usuarias asuman el compromiso de evitar divulgar el domicilio. Para ello, habrán de controlarse las llamadas telefónicas, restringirse las visitas y garantizar el acompañamiento a las víctimas cuando sean canalizadas.

## **DOCUMENTOS SOLICITADOS:**

El ente público u Organización de la Sociedad Civil (OSC) que resulte seleccionado deberá contar con experiencia comprobable en la operación de casas de emergencia para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos y deberá presentar un proyecto anual, conforme a los siguientes criterios y requisitos:

| CRITERIO                                                                                                                                                                                                         | REQUISITOS (DOCUMENTACIÓN)                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El proyecto deberá dar cumplimiento a los objetivos establecidos para la operación de la Casa de emergencia y garantizar la prestación de los servicios especializados de protección y atención, durante todo el | Formular y presentar un proyecto operativo y presupuestario anual para la prestación del servicio de la Casa de emergencia y de ser el caso, su Centro de Atención Externa, que incorpore la Perspectiva de Género (PEG), el enfoque de interculturalidad y derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. |



|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| periodo de ejecución, en forma gratuita. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Acreditar personalidad jurídica.         | <p>Las OSC deberán presentar, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Clave única de inscripción (CLUNI) en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones;</li><li>b) Identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte) de quien tenga la representación legal de la OSC;</li><li>c) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT con una vigencia no mayor a 60 días previos a la recepción de su proyecto;</li><li>d) Constancia expedida por el SAT de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la OSC.</li><li>e) En caso de que la OSC cuente con trabajadoras o trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), deberá adjuntar la constancia expedida por el IMSS respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social vigente; de no contar con trabajadoras o trabajadores afiliados al IMSS bastará el envío del documento expedido por dicho Instituto para tales efectos.</li></ul> <p>Los entes públicos deberán presentar en el sistema del programa, la siguiente documentación escaneada:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Documento oficial en el cual conste la facultad de la o el servidor público que presenta el proyecto, para firmar el convenio de colaboración correspondiente, identificando el articulado específico y avalado por la instancia que corresponda, de conformidad con la normativa aplicable;</li><li>b) Nombramiento vigente de la o el titular; o documento delegatorio de quien ostente por encargo la titularidad del ente público o la representación legal.</li><li>c) Identificación oficial vigente de la o el titular o de quien ostente la representación legal, en su caso (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).</li><li>d) Comprobante del domicilio fiscal (recibo telefónico o del servicio de luz), con fecha de expedición no mayor a tres meses anterior a la fecha de recepción de su proyecto. Este documento debe coincidir con su constancia de situación fiscal.</li></ul> |

## 6. PENAS CONVENCIONALES

Establecido el compromiso contractual y el período del servicio, la supervisión podrá penalizar al prestador de servicio hasta por un 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento del calendario establecido, desde el primer día en que no se cumplan las actividades programadas.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia contractual será a partir del primer día siguiente a la fecha de adjudicación de contrato y hasta el 31 diciembre del 2025.

## 8. PARTIDA ESPECÍFICA.

Los recursos destinados a cubrir el gasto por concepto de la contratación del servicio subrogado de Casa de Emergencia, son participaciones asignadas a las funciones y actividades de la Dirección General de Desarrollo Social, partida específica **3993** "Subrogaciones".



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



## **9. FACTURACIÓN.**

El prestador de servicios deberá cumplir con el procedimiento que se estipula en el "Instructivo para pago a prestadores de servicios de la Alcaldía Miguel Hidalgo" que se le entregará para dicho propósito.

Las presentes especificaciones técnicas deberán formar parte integrante del Contrato de prestación de servicios que se suscriba con la persona física o moral que sea adjudicada.

**Solicita**

**V.o.B.o**

**Mtra. Sara Chávez Ruiz**  
**Subdirectora de Transversalidad**

**Mtra. Lorena Y. Cortés Falcón**  
**Directora de la Unidad de Igualdad**  
**Diversidad y Derechos Humanos**

**Autoriza**

**Carlos Gelista González**  
**Director General de Desarrollo Social**